AÑO 1971.—NUMERO 75 MIERCOLES, 23 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1710

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Fuente de Santa Cruz, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de abril de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de junio de 1971.

El Gobernador Civil

1709

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Premio de Poesía «José Roado» de 1971

CONVOCATORIA

Con el propósito de perpetuar la memoria del poeta José Rodao y para estimular y recompensar las vocaciones poéticas, la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 21 del corriente, se convoca a concurso para adjudicar el Premio Poesía "José Rodao" de 1971, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Podrán concurrir con sus trabajos a esta convocatoria todos los poetas de lengua española.

2.ª El premio está dotado con 20.000 pesetas y diploma, y se otorgará al mejor trabajo en verso que se presente, con libertad de forma, sobre tema que, de alguna manera, exalte y considere cualquier motivo segoviano.

El premio no podrá dividirse, pero podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, la calidad de los trabajos presentados no fueran acreedores al mismo.

3.ª Los trabajos, que deberán ser originales e inéditos, se presentarán escritos a máquina, por triplicado y sin firma, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, o enviados por correo certificado, hasta las catorce horas del día 31 de agosto próximo, en sobre cerrado y lacrado (sobre número 1), consignando exteriormente, de forma bien visible: "Para el Premio de Poesía "José Rodao" de 1971 y el lema, sin ninguna otra indicación que permita identificar a su autor.

Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre número 2), también cerrado y lacrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema, y contendrá en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos y domicilio del autor, así como teléfono, si lo tuviere, y el citado lema.

4.ª La presentación de los trabajos se efectuará en la oficina y plazos indicados, contra recibo, si se exigiere, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema. Se considerarán incluidos dentro del plazo los trabajos que, enviados por correo, ostenten el matasellos de origen, fecha incluida dentro del mismo.

5.ª Quedarán excluidos los trabajos que aparezcan firmados por sus autores.

6.ª La selección de los trabajos presentados se hará por un jurado, del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación Provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y cuyos Vocales serán destacadas personalidades de las Letras, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente en la prensa y radios locales.

El jurado emitirá su fallo dentro del mes de septiembre de este año, sin perjuicio de la prórroga que, en su caso, pudiera producirse, y propondrá al Pleno de la Excelentísima Diputación el trabajo y el poeta que juzgue merecedor del premio, para su otorgamiento. La entrega del premio se hará en solemne acto académico.

7.ª La poesía premiada quedará de propiedad de la Excma. Diputación, que podrá publicarla.

8.ª Una vez fallado el concurso, los trabajos no premiados, y cada uno con su respectivo sobre número 2, sin abrir, podrán ser retirados en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del otorgamiento de dicho

premio en el B. O. de la provincia y previa devolución del recibo que, en su día, fue facilitado a la recepción del trabajo.

La devolución de los trabajos presentados por correo se hará previa petición del autor, indicando el lema, a cuyos efectos, para identificación, se abrirá el sobre número 2.

9.ª La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes Bases.

Segovia, 26 de mayo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1684

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión extraordinaria de 9 de junio de 1971

En la ciudad de Segovia, siendo las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, en el Salón de actos del Palacio Provincial, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para ese día, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Excma. Diputación, los señores Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Serviliano García de Castro, don Emilio Zamarriego Monedero y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Abierta públicamente la sesión, de orden de la Presidencia, fueron tratados y resueltos los siguientes asuntos:

Expresión de condolencia

Antes de dar comienzo al despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, el Vicepresidente de la Corporación dio cuenta del fallecimiento del Excmo. señor don Ramón Dorda Valenzuela, ocurrido en Madrid el día 26 de mayo último, padre político del Presidente de esta Diputación, don Modesto Fraile Poujade. El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda que conste en acta su profundo sentimiento por dicho fallecimiento y testimoniar al Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, a su esposa, Ilma. señora doña M.ª Luisa Dorda Dávila —hija del finado— y demás familiares el sentido pésame de todos sus componentes.

Concurso de ideas para la nueva Residencia Provincial de Niños

Dada cuenta por la Presidencia del Saluda del Secretario de la Delegación, en Segovia, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con el que remite fotocopia del telegrama enviado a dicho Colegio por el Decano del Colegio de Madrid, en el que se comunica a todos los Colegios, Consejo Superior y a dicha Delegación la orden de abstención a dicho concurso de los Arquitectos, rogándole lleve a cabo las gestiones necesarias para la rectificación de las bases y dada, asimismo, cuenta de las gestiones realizadas por la Delegación de Segovia de dicho Colegio y por la Presidencia de la Corporación para aclarar dicha sorprendente orden telegráfica, y dada, finalmente, cuenta de la carta aclaratoria recibida esta mañana por la Presidencia, suscrita por el Decano del Colegio de Mardrid, señor Carvajal, y considerando que el concurso convocado por esta Excma. Diputación no es de proyectos, sino de ideas, no puede obligar a la misma el Reglamento interno del Colegio que se invoca sobre concurso de proyectos, ya que la intención de la Corporación, al convocar previamente el concurso de ideas, ha sido contar con la colaboración de cuantas personas, sean o no Arquitectos, puedan aportar ideas interesantes y útiles a fin de establecer los principios básicos y orientaciones fundamentales que deben presidir tal realización y, muy especialmente, sobre el emplazamiento, organización y funcionamiento de dicha Residencia; ello, aparte de que cualquier alteración o rectificación de las bases, sobre no ser procedente, perjudicaría a las demás personas interesadas, no Arquitectos, que pueden aportar ideas al concurso, debiendo advertirse que dicha orden telegráfica ha sorprendido a los propios Arquitectos interesados en participar en el concurso, algunos de ellos de la provincia de Segovia. Por ello, el Pleno de la Corporación, en defensa de los intereses públicos que le están encomendados, y por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Expresar su desagradable sorpresa por el telegrama remitido a todos los Colegios por el Decano del Colegio de Arquitectos de Madrid ordenando la abstención de los Colegiados a dicho concurso de ideas convocado por esta Excma. Diputación.

2.º No rectificar las bases del concurso de ideas convocado para emplazamiento y funcionamiento de una nueva Residencia Provincial de Niños, y cuyo plazo expira el próximo día 11 del corriente, en razón a ser inhábil el día 10, último previsto para la presentación de ideas, a tenor de lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 402 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Agradecer la carta que, esta misma mañana, ha recibido la Presidencia, suscrita por el nuevo Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, señor Carvajal, por su cordialidad y afecto, aun cuando no aclara a la Corporación Provincial los fundamentos de la postura adoptada por el citado Colegio, tal vez por inadecuada información en razón a haber sido dictada dicha orden de abstención por el anterior Decano del Colegio, señor Sainz de Vicuña.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión, a las diez horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, el Secretario general, certifico.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

.1691

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 9 de junio de 1971.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Serviliano García de Castro, don Emilio Zamarriego Monedero y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Dada cuenta por el Vicepresidente de la Corporación, antes de dar comienzo al despacho de los asuntos figurados en el orden del día, del fallecimiento del padre político del Presidente de esta Diputación, el Pleno acordó

testimoniar su sentido pésame a su Presidente, Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, y demás familiares por tan triste motivo.

Expresar la desagradable sorpresa de la Excma. Diputación al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid por el telegrama remitido a todos los Colegios de provincias ordenando la abstención de los colegiados para participar en el concurso de ideas, convocado por esta Exma. Diputación, para la construcción de la nueva Residencia Provincial de Niños y no rectificar las bases de este concurso, convocado para emplazamiento y funcionamiento de una nueva Residencia Provincial de Niños.

Segovia, 14 de junio de 1971.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1690

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 137 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "La Nava", perteneciente al pueblo de La Cuesta y sito en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de julio de 1970, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 16 de agosto de 1971, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 14 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

1692

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 162 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "La Llosa y El Palancar", perteneciente al pueblo de Santiuste de Pedraza y sito en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 6 de julio de 1970, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 23 de agosto de 1971, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 15 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

1682

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: Don Austresigildo Sanz del Ser.

Importe de la fianza: 49.484,43 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo número 48.466 de entrada y 277.666 de registro, fecha 11 de enero de 1964.

Designación de las obras: Obras de saneamiento de Mata de Cuéllar (Segovia).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Madrid.

Con esta fecha se ha iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que le sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.° del Decreto 109/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general. P. D.: El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

1708

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Imedio Ruiz Olmo y don Macario de la Fuente Gómez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 22 de diciembre de 1970, que fijaron el justiprecio de las fincas números 179 y 184 de las afectadas en el término municipal de El Espinar (Segovia) por la expropiación para la construcción de la autopista de peaje Villalba-Villacastín y contra las resoluciones del mismo Organismo, de 16 de febrero último, que decidieron los recursos de reposición, así como contra la expropiación misma por incumplimiento de requisitos sustanciales del procedimiento, pleito al que ha correspondido el número 137 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de junio de 1971.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

1659

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 29 de mayo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Harinas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de harinas integradas en los sectores económico - fiscales número 1.521, para el período año 1971, y con la mención SG-15.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas a mayoristas	3	29.000.000	1,50 %	435.000
Ventas a minoristas	3	11.600.000	1,80 %	209.340
Ventas a mayoristas	3	1.000.000	1,50 %	15.000
Ventas a minoristas	3	9.206.840	1,80 %	165.723
Servicios	3	995.334	2,00 %	19.907
				844.970
Arbitrio provincial	41		0,50, 0,60 y 0,70 %	281.988
			TOTAL................	1.126.958

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón ciento veintiséis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, el primero, a la notificación, y el segundo, el día 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Segovia, 12 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1686

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias bajo el número 4 de 1969, seguidas contra Esteban Orvich Orvich, por conducción ilegal, en en las que, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir al interesado para que, en el término de diez días, haga efectivo el importe de cinco mil pesetas a que fue condenado por multa impuesta en la sentencia firme recaída en las mismas, previniéndole que, de no verificarlo, se detraerán de la fianza constituida por el mismo.

Y para que conste y sirva de requerimiento al citado señor Orvich Orvich, expido el presente, en Sepúlveda, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

1693

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 19/71, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don José Villagrasa Riesta, vecino de Badalona (Barcelona), sobre pago de 16.131,55 pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes de la propiedad de dicho demandado que a continuación se detallan:

1.° Una balanza, marca "Mobba"; valorada en pesetas 10.000.

2.° Dos balanzas, marca "Dina", una de 10 y otra de 5 kilogramos; valoradas en la cantidad de 8.500 pesetas.

3.° Una cortadora eléctrica, marca "Dina"; valorada en 6.000 pesetas.

4.° Un motor compresor, de un tercio HP.; valorado en 7.500 pesetas.

5.° Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en el bajo de la casa número 1 de la calle de Soler Biosca, de Badalona (Barcelona); valorados en 30.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se ha señalado el día siete de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 (Palacio de Justicia), se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dicha licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en el propio deudor, calle Soler y Biosca, número 1, Badalona (Barcelona).

Dado en Segovia, a 14 de junio de 1971.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1728

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de junio del año actual se anuncia concurso para adjudicar las obras de reforma del alumbrado público en varias calles del pueblo, con las siguientes características:

Fecha de la subasta: 10 de julio de 1971, a las trece horas.

Presentación de pliegos: Durante veinte días, a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Tipo de tasación: Quinientas mil pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del comienzo de la obra.

Garantía para optar al concurso: Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación.

Garantía definitiva: 5 por 100 del valor del concurso.

Los pliegos llegados por correo no serán admitidos.

Para más detalles, ver pliego de condiciones en la Secretaría municipal y en dicho "Boletín Oficial del Estado" número 142 de orden, del día 15 de junio del año en curso.

Modelo de proposiciones

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por concurso, de las obras de reforma del alumbrado público de varias calles ..., se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, las que conoce, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1726

Ayuntamiento de Vallelado

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de su fiesta anual, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de la fiesta anual, Exaltación de la Santa Cruz, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Vallelado, a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Vallelado, a 17 de junio de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1646

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Resolución del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del saneamiento de este pueblo, en su primera etapa.

1. Objeto de la licitación: Es la ejecución, por el procedimiento de subasta pública, del proyecto de construcción del saneamiento de esta localidad de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), primera etapa, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

2. Tipo de licitación: Será de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000), a la baja; excluyéndose aquellas proposiciones cuyas ofertas sean superiores a esta cantidad.

3. Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, que se contarán desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la garantía de la obra se establece en un año desde la recepción provisional, a efectos de la devolución de la fianza.

4. Oficinas y dependencias: El pliego original y proyecto se hallan a disposición de los señores licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

5. Garantía provisional: Será del 5 por 100 del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva: Será del 5 por 100 del tipo de adjudicación.

7. Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

8. Lugar, día y hora de apertura de plicas: Será en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de plicas.

El pliego de condiciones y proyecto técnico han sido expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en el B. O. de la provincia de Segovia número 57, de 12 de mayo de 1971, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra de los mismos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de saneamiento, en su primera etapa, al pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra), o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad, recibo de licencia fiscal y carnet de identidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 de junio de 1971. El Alcalde, Nicolás García.

1653

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de pinos secos y caídos, con carácter urgente

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la enajenación de 134 pinos secos y caídos, que cubican 72 metros cúbicos de fustes, en el monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado "El Plantío y Las Quemadas", bajo el tipo de tasación de 33.000 pesetas y precio índice de 41.250 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que al final se inserta y, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y con una póliza de la Mutualidad de Administración Local de cinco pesetas, pueden presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde el siguiente al que corresponda a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al que resulte señalado para la celebración del acto de apertura, en horas de diez a trece treinta.

A las mismas deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional, fijada en mil pesetas.

b) Recibo de la licencia fiscal actualizado.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

d) Para los que concurran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El disfrute se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones facultativas vigente para esta clase de aprovechamientos y con sujeción al de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, siendo, igualmente, de aplicación la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la legislación aplicable a estas enajenaciones.

La apertura de proposiciones y adjudicación provisional del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día undécimo siguiente y contados desde el inmediato posterior a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la mesa que se constituya, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Lastras de Cuéllar, 11 de junio de 1971.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de ..., con relación a la subasta para enajenación de 134 pinos secos y caídos en el monte número 31, denominado "El Plantío y Las Quemadas", de la pertenencia del Municipio de Lastras de Cuéllar, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra y número), sometiéndose a las condiciones fijadas para la misma.

1665

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de un aparcamiento, pavimentación de la plaza del Paque, construcción de un parque infantil (5.ª etapa) en la antigua plaza de la Fragua y la construcción de un abrevadero público para ganados, bajo el tipo de licitación de setecientas veintinueve mil doscientas veinticinco pesetas, a la baja.

El plazo para la ejecución o realización de las obras será de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de garantía prosional, la cantidad de veintinueve mil ciento setenta pesetas, y el adjudicatario de la obra estará obligado a prestar, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, con sujeción al modelo que al final se inserta, durante las horas de oficina, de once a trece, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado" hasta el anterior, hábil, al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en su Salón de sesiones o Secretaría municipal, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato posterior a la publicación de este anuncio en el citado "B. O. del Estado".

Se hace constar que en el presupuesto ordinario, debidamente aprobado por la Superioridad, para el año actual, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia en la partida correspondiente.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización especial.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, que habita en ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... con fecha ... de ... de ... 19 ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ... de ... de 1971, en el "B. O. del Estado" número ..., y de las demás condiciones que se expresan para la ejecución, por medio de subasta pública, de las obras de construcción de un aparcamiento, afirmado, pavimentación y construcción de un parque infantil en la plaza del Parque, antes Fragua (5.ª etapa), de esta población, y de un abrevadero para ganados, así como de los respectivos proyectos técnicos y demás documentos que integran el expediente, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta a los proyectos, pliegos de condiciones administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicadas a mi favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, a 12 de junio de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1706

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

E D I C T O

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Santiago, a celebrar en esta localidad durante los días 25 y 26 de julio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de la Vega, a 15 de junio de 1971.—El Alcalde, B. García.

1700

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que sirve de base al concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de este Municipio, que han de celebrarse los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, con su correspondiente víspera, se halla expuesto, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Gaíllos, 15 de junio de 1971.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1669

NAVA DE LA ASUNCION

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en esta villa durante las próximas fiestas locales, a efectos de reclamacinnes.

Nava de la Asunción, 14 de junio de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1672

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que, presentado en este Ayuntamiento por INDOCASA proyecto de urbanización del lugar denominado Las Esperillas, en el Barrio de la Estación, de este término municipal, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales, por plazo de un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, durante el cual podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que al efecto se estimen oportunas.

El Espinar, 11 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1672

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que, presentado en este Ayuntamiento por INDOCASA proyecto del plan parcial de ordenación del lugar denominado Las Esperillas, del Barrio de la Estación, de este término municipal, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales, por plazo de un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, durante el cual podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que al efecto se estimen oportunas.

El Espinar, 11 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1672

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que, presentado en este Ayuntamiento por EFICO, S. A., proyecto de plan parcial de ordenación del lugar denominado Los Pinos, en el distrito de San Rafael, de este término municipal, queda expuesto al público, en estas oficinas municipales, por plazo de un mes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, durante el cual podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que al efecto se estimen oportunas.

El Espinar, 11 de junio de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1702

CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de pavimentación de calles (2.ª fase), con cargo al plan de acción especial de la provincia (bienio 1970-71), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, 15 de junio de 1971.—El Alcalde accidental, Cesáreo Arranz Alamo.

1705

VALSECA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, así como la de valores auxiliares e independientes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valseca, a 16 de junio de 1971.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PUEBLA DE PEDRAZA 1733
VILLAVERDE DE ISCAR 1735

1654

EDICTO

Francisco Mateo Valera, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Riaza.

Hago saber: Que en esta Notaría a mi cargo, y a requerimiento de don Francisco Sanz Fernández, se está tramitando acta de notoriedad a fin de acreditar el derecho de aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

I. Derivación: Río Riaza.

II. Punto de toma: En el paraje denominado "Pradera del Molino", a unos veinticinco metros, río abajo, de un puente de madera y tierra existente en aquel paraje, mediante una presa de piedra, tierra y ramaje que deriva las aguas hacia la llamada "Reguera de Pajares". De dicha reguera y mediante diversas tomas particulares reciben directamente las aguas de las fincas que luego se indican.

III. Destino: El riego de las fincas del requirente, sitas en término de Fresno de Cantespino, Barrio Gomeznarro, y en los parajes siguientes: El Cano, Más Abajo, Huerta Pascual, Prado el Medio, Prado Lucas, debajo del anterior, por bajo del anterior, Poveda Roturada, Poveda que fue Prado de Las Colmenas, Las Povedas, Prado Medio, Huerta más arriba, Prado por debajo del Prado Lucas.

IV. Volumen de agua utilizado: Varía según las épocas del año.

V. Días, horas y minutos de utilización: Todos los del día y de la noche necesarios para el uso a que se destina.

VI. Tiempo de posesión: Inmemorial y, desde luego, superior a veinte años.

VII. Valor del aprovechamiento: Se cifra en tres mil pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se crean perjudicados en la Notaría del infrascrito para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente para los fines indicados.

Riaza, 11 de junio de 1971.—Francisco Mateo Valera.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8